

## LAS ECONOMÍAS DE PLATAFORMA

La irrupción cada vez más vertiginosa de la tecnología trae aparejados múltiples cambios en la vida cotidiana. En materia de consumo, una de las modificaciones más significativas de los últimos tiempos es la aparición de las denominadas “economías de plataforma”.

### ¿Qué son las economías de plataforma?

Los avances tecnológicos lograron que cada vez más sectores de la economía comiencen a desempeñarse a través de plataformas digitales que sincronizan oferta y demanda en tiempo real, típicamente mediante la utilización de dispositivos móviles: es lo que se denomina “economías de plataforma”. Ya sea que se trate de la necesidad de desplazarse desde un lugar a otro, como la adquisición y entrega de un producto, esta tecnología ofrece la posibilidad de coordinarlo desde el lugar en que se encuentre el consumidor, con el único requisito de tener en su poder un dispositivo móvil con acceso a internet, y en algunos casos inclusive, con la posibilidad de abonar en efectivo posteriormente (por ejemplo, al momento de la concreción del viaje, en caso de que se trate de un servicio de transporte de pasajeros).

### Las economías de plataforma en el mundo

La disrupción tecnológica llegó a todo el mundo, con plataformas para múltiples sectores de la economía, incluso en algunos donde la comercialización no tiene mayores antecedentes. Ante cada demanda, la tecnología está encontrando la forma de contactar a aquel consumidor con alguien que está dispuesto a realizar el servicio u ofrecer el bien, en tiempo real.

Las más conocidas son las aplicaciones que ofrecen el servicio de traslado de personas, de entrega de comidas, y el alquiler de espacios de vivienda temporaria. Pero también existen aquellas que ofrecen el alquiler ocasional de objetos como bicicletas o herramientas, servicios profesionales e incluso las hay para ocupar un espacio libre durante un viaje en un vehículo.

### Situación en Argentina y marco regulatorio

Si bien aún no existen datos oficiales, las empresas que se radicaron en el país desde marzo de este año para ofrecer servicios de entrega de productos manifiestan haber invertido 10 millones de pesos entre infraestructura y capacitaciones, por las cuales ya se formaron a unos 20 mil repartidores.

De este modo, señalan que se produjo una importante generación de empleo a partir de la irrupción de la tecnología. Las aplicaciones tuvieron en general una buena recepción por parte de los consumidores, ya que ofrecen productos y servicios de una forma rápida, simple y económica.

Sin embargo, al mismo tiempo que las economías de plataforma se expanden velozmente en Argentina, se verifica que los marcos regulatorios no lo hicieron de igual manera, dejando lagunas sin legislación y otro tipo de situaciones que el legislador no pudo prever al momento de sancionarse la normativa vigente.

Por ejemplo, en lo que respecta al servicio de transporte de productos adquiridos a través del comercio electrónico, o bien al servicio que estas empresas ofrecen para “tramites personales”, el acceso al empleo comienza con una breve capacitación presencial. Posteriormente el trabajador acerca un medio de traslado que es de su propiedad –moto o bicicleta– y ya se

encuentra en condiciones de prestar servicios. La ausencia de mayores requerimientos o formación para comenzar a cumplir las tareas mencionadas, y los alcances de la responsabilidad de las empresas, genera críticas desde diversos sectores.

En este contexto, el crecimiento de estas plataformas fue acompañado de una conflictividad progresiva entre las empresas y los encargados de entregar los pedidos, lo que llevó a la conformación de una organización gremial (denominada Asociación de Personal de Plataformas) representante de los reclamos sobre seguridad e higiene y jornadas de trabajo, entre otros.

Las economías de plataforma generan, pues, opiniones encontradas, debido a los aspectos positivos y negativos que implican. Por un lado, generan una importante cantidad de puestos de trabajo y aumentan el consumo, ya que la accesibilidad que produce la llegada de la tecnología los hace más económicos. Pero por el otro, parecería no estar del todo claro cuál es la figura jurídica para aplicar, lo cual trae aparejado una serie de controversias relacionadas con la subordinación y la cobertura de la seguridad social.

### **¿Qué hacer?**

A partir de lo expuesto, parece claro que estamos ante una nueva forma de trabajo de rápida expansión, que abre la incógnita respecto de cómo serán los nuevos vínculos laborales en el futuro, y más aún, de cómo el ordenamiento laboral podrá regular correctamente estos escenarios.

Existe bastante consenso de que el avance de la tecnología no es una amenaza para la creación de empleo a nivel agregado (aunque sí para diversos puestos que serán reemplazados o automatizados), ya que los empleos que desaparezcan serán compensados con la aparición de nuevas tareas. Sin embargo, pareciera conveniente no solo detenerse en el éxito por la cantidad de puestos generados, y prestar especial atención a la calidad de los mismos.

El *boom* de las economías de plataforma debe ser acompañado por una reformulación de los marcos laborales, para que éstos que protejan los derechos de los trabajadores, pero sin frenar los procesos creativos que se dan a partir de la inclusión de la tecnología. Si no se adecua la legislación vigente a las necesidades reales que hoy comienza a presentar el mercado laboral argentino, la tasa del empleo informal difícilmente descienda de los niveles actuales, e incluso es posible que se incremente.

Para el acompañamiento de la irrupción de la tecnología, Estado, empleadores, trabajadores, academia y sociedad civil deberían trabajar en forma conjunta un nuevo marco regulatorio integral que concilie los avances con la protección laboral. Es decir, la bienvenida reducción en los costos de los servicios a partir de las transformaciones tecnológicas debería contar con figuras jurídicas que incluyan a los nuevos trabajadores dentro de los beneficios de la formalidad y la seguridad social.